



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Darío de Jesús Gallego Cadavid
Codemandadas	1. Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- 2. Misión Empresarial Servicios Temporales S.A. 3. Municipio de Medellín 4. JIRO S.A.
Radicado	05001310502320190034000
Auto de sustanciación N°	322
Decisión/Temas	Avoca conocimiento / Admite llamamiento en garantía propuesto por -ESU-

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Estudiada la respuesta a la demanda presentada por la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-, se observa que solicita llamar en garantía a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (archivo 01, páginas 307 y s.s.), en virtud de las pólizas M-1000019112, M-100026365 y M-100021605, que tienen como objeto contratado “cumplimiento en favor de entidades estatales”.

Así las cosas, a pesar de no habérsele dado el trámite pertinente por los Juzgados 12 y 23 Laboral del Circuito de Medellín, quienes conocieron previamente de este proceso, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 64 a 66 del Código General del Proceso, aplicables por remisión analógica al procedimiento laboral, se admite el llamamiento en garantía y se ordena la comparecencia al proceso de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Se advierte a la llamada en garantía, que luego de su notificación, contará con un término máximo de diez (10) días hábiles que se contarán pasados dos (2) días de la recepción del correo electrónico con los documentos mencionados, (par. art. 20 Ley 712 de 2001 y art. 8 de la Ley 2213 del 2022) para que intervenga en el proceso. Notificación que deberá realizar el apoderado de la demandada interesada en la comparecencia de esta aseguradora, poniéndole de presente que, de no realizar dicha vinculación en el término de 6 meses contados a partir de la notificación por estados de este auto, dicho llamamiento se tendrá por ineficaz (art. 66 C.G.P.).

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

VSGABOGADOS@GMAIL.COM; VSGABOGADOS@GMAIL.COM; NOTIMEDELLIN.ORALIDAD@MEDELLIN.GOV.CO; NOTIFICACIONESJUDICIALES@ESU.COM.COM; EDNA.GIRALDO@MEDELLIN.GOV.CO; NORENAVARGASCAMILO@GMAIL.COM; CAMILO.NORENA@GIGHA.COM.CO; PLATAJ13@HOTMAIL.COM; JURIDICA@MISIONEMPRESARIAL.COM; CONTABILIDAD@MISIONEMPRESARIAL.COM; LITIGIOS@CEORTIZYABOGADOS.COM

©



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 056

del 29/05/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

Paula Andrea Agudelo Marín

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **257fdf7fe887c5fc78536905bdc526502a26cc043b2d99590e9512b6ab0fd16a**

Documento generado en 26/05/2023 02:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>